

Resolución Directoral Regional N° 00753

Huánuco,

01 MAR 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 036-2024-DG-UESTPFHPA-LU de fecha 16 de febrero de 2024, el documento N° 4586915-2024, el expediente N° 2807654-2024 y demás documentos que se adjuntan ciento sesenta y seis (166) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, a través de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, se regula la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y de las Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, en el marco de lo dispuesto por los artículos 102 y 107 de la Ley N° 30512, los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos pueden contratar docentes, asistentes y auxiliares de educación superior, a fin de cubrir las necesidades de los programas de estudios;

Que, el artículo 104 de la Ley N° 30512, señala que, al finalizar cada contrato a plazo determinado, el director general del Instituto de Educación Superior o Escuela de Educación Superior público emite un informe sobre la labor del docente **para la renovación del contrato**, conforme a lo dispuesto en el reglamento de la presente ley y los lineamientos establecidos por el Ministerio de Educación. No procede la renovación automática;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprueba el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 134-2023-MINEDU de fecha 08 de setiembre de 2023, se resuelve en el Artículo 1.- Modificar el numeral 5.1.7.1, el quinto párrafo del numeral 5.12, el literal c) del numeral 5.12.4 y el literal a) del numeral 5.12.7 del documento normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica Públicos", aprobado por la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, (...);

Que, de acuerdo con los referidos Documentos Normativos, el Director/Gerente Regional de Educación o quien haga sus veces, debe emitir las resoluciones de contrato a través del sistema Nexus, según corresponda;

Que, estando al informe emitido por el Comité de Evaluación/ Selección y los documentos adjuntos al expediente N° 2807654, se debe **APROBAR EL CONTRATO del Instituto de Educación Superior Tecnológica Público "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión, distrito del mismo nombre, provincia de Dos de Mayo;**

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", aprobado por el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, Ley N° 31953 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 y en uso de las facultades conferidas por el Decreto Supremo N° 015-2002-ED, la Ordenanza Regional N° 040-2020-GRH-CRY la Resolución Ejecutiva Regional N° 672-2023-GRH/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR EL CONTRATO, por servicios personales del/de la servidor/a de la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, por el ejercicio : **presupuestal 2024**, que a continuación se detalla:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
FECHA DE NACIMIENTO
DOC. DE IDENTIDAD
CÓDIGO MODULAR
SEXO
CELULAR
CORREO ELECTRÓNICO
TÍTULO

: **CRUZ FELIX, CINDY FLOR**
: 16/09/1987
: D.N.I. N° 46486519.
: 1046486519.
: Femenino
: **N° 954787576**
: **cindycruz.cfcf@gmail.com**
: Profesional Técnico en: Secretariado Ejecutivo
: N° 05488-ADRE.HCO.
: D.L. N° 19990

RÉGIMEN PENSIONARIO

2. DATOS DE LA PLAZA:

INST. EDUCATIVA/SEDE
LUGAR, DISTRITO Y PROVINCIA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE
JORNADA LABORAL
GRUPO REMUNERATIVO
NIVEL O MODALIDAD DE LA I.E.

: IESTP. "Felipe Huamán Poma de Ayala"
: La Unión, Idem, Dos de Mayo.
: **DOCENTE POR HORAS**
: Horas para contrato
: **24 Horas**
: **1-5**
: Superior Tecnológica Público

1.3. DATOS DEL CONTRATO:
VIGENCIA

: Desde el 01/03/2024 hasta el 31/12/2024

ARTÍCULO 2.- AFÉCTESE a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Clasificador de Gastos vigente para el **Año Fiscal 2024**.

ARTÍCULO 3.- NOTIFICAR, la presente resolución, al **IESTP. "Felipe Huamán Poma de Ayala" de La Unión, o al celular: 929862010**, al Área de Escalafón y de Planillas, a la interesada, al Órgano de Control Institucional, al interesado y a los demás órganos correspondientes de la Dirección Regional de Educación Huánuco.

REGISTRESE Y COMUNÍQUESE



Lic. MARIO CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
HUÁNUCO

MCG/DREH
JTRCC/DGA
WGCQ/R/RR.HH.
METR/T.A. II
22/02/2024